

1. *Environ. Biol. Fish.* 2000, 57: 237-246.

SEE US AT DISCOUNTS

Results

THE 7th INCEDEX

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

J. A. JAMESON

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840.

REFERENCES

E. A. JIMENEZ

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Excelentísimo Señor
Alejandro Tapia,Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.

E. S. D.

Señor:

Yo, Pedro Ernesto Arias, panameño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pido a Ud. muy respetuosamente que me permita el cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de un líquido llamado comúnmente "BAY-RUM" que es usado como agua de tocador y en otras varias formas.

La marca consiste en una etiqueta rectangular en cuyo centro se encuentra representada una hoja de malagueta sobre la cual van las palabras "COUBLE DISTILLED BAY-RUM"; en el centro debajo de la hoja se lee el nombre "H. MICHÉSEN" que corresponde a uno de los primeros creadores y productores del producto conocido con el nombre de "BAY-RUM" la dirección "St. Thomas, West Indies".



Sobre la hoja y en las dos esquinas inferiores de la etiqueta figurarán varias medallas. También es parte de la marca una faja que se coloca perpendicularmente en el cuello de los envases del Bay-Rum, que lleva en facsimil de la firma "H. Michésen" y la leyenda que dice: "NONE GENUINE UNLESS BEARING MY SIGNATURE".

La marca la uso estampándola, grabándola, adhiriéndola, etc. por medio de etiquetas o de cualquier otro modo conveniente, a los envases y otros que contengan el producto, reservándome el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, y de introducirle variaciones en las distintas partes de que consiste, pero sin alterar el distintivo de ella que es como se ha detallado.

Acompaño los comprobantes del pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, con un ejemplar y los demás requisitos legales.

De Ud. respetuosamente,

Pedro E. Arias

Panamá, Noviembre 21 de 1932.

Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.—Panamá, 5 de Diciembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Excelentísimo Señor
Alejandro Tapia,Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.

Señor:

Muy respetuosamente me dirijo a Ud. yo, Pedro Ernesto Arias, panameño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en solicitud de que se sirva ordenar, previo el trámite respectivo, el registro de una marca de fábrica que mi propiedad que uso para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de un ron.

Consiste la marca en una etiqueta que lleva la siguiente leyenda distintiva: "TIPO RON BACARDI DE SANTIAGO DE CUBA". En la parte superior hay dos medallas, una hacia cada lado, y en el centro dice "Carta de Oro" — 1875". En la esquina inferior izquierda en una figura triangular va representado un murciélago dentro de un círculo.



Esta marca adhiriéndola, grabándola, estampándola o de cualquier otra manera conveniente, por medio de etiquetas o otras formas, sobre los envases, cajas y demás empaques que contengan el producto, reservándome el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducirle variaciones en sus distintas partes, pero sin alterar su carácter distintivo que es el expresado.

Acompaño comprobantes del pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, con un ejemplar y los demás requisitos legales.

De Ud. respetuosamente,

Pedro E. Arias

Panamá, Noviembre 21 de 1932.

Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.—Panamá, 5 de Diciembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Excelentísimo Señor
Alejandro Tapia,Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.

E. S. D.

Señor:

Yo, el abajo suscrito, declaro conforme a las disposiciones legales, por Pedro Ernesto Arias, panameño, mayor de edad y vecino de esta ciudad, pido a Ud. muy respetuosamente que me permita el cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia, se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que uso para amparar y distinguir en el comercio la fabricación de un ron.

La marca consiste en la representación de un murciélago con las alas puestas abiertas dentro de un círculo, y la uso en los envases, cajas etc. que contienen los productos, por medio de etiquetas o de cualquiera otra manera conveniente, reservándome el derecho de usarla en colores, formas y tamaño distintos, como también de introducirle variaciones, pero sin alterar su carácter distintivo que es el dicho.

Acompaño los comprobantes del pago de los derechos de registro y de publicación de esta solicitud en la GACETA OFICIAL, con un ejemplar y los demás requisitos.

De Ud. respetuosamente,

Pedro E. Arias

Panamá, Noviembre 21 de 1932.

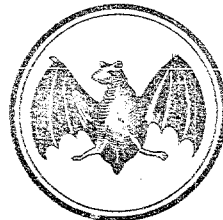
Secretaría de Agricultura y Obras
Públicas.—Panamá, 5 de Diciembre de 1932.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario,

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2



MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA DEL DISTRITO CAPITAL

NACIMIENTOS

(Diciembre 6)

Tomasa Flores
José Antonio Cisneros
Teodoro Rodolfo Ennis
Alfonso Eduardo Castillo
Ana Clarisa Ford Thorpe
Vilma María Bethencourt
Dorothy Ernestine Ford Thorpe
Guillermo Eugenio Díaz Gutiérrez

DEFUNCIONES

(Diciembre 6)

Carlos Solís
Juana Ortega
Senen Rivera
Herminda Solís
Marco Antonio Ortega

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DEL DARIEN

El Gobernador de la Provincia del Darién, visita el Juzgado del Circuito

ACTA

De la visita practicada por el señor Gobernador al Juzgado del Circuito de la Provincia del Darién, el día 30 de Noviembre de 1932.

En La Tabla, cabecera de la Provincia del Darién a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos siendo las 16 de la mañana, se reunió el señor Gobernador de la Provincia en sesión de su Secretaría al Juzgado del Circuito, para el fin de practicar la visita reglamentaria que establece el artículo 170 del Código Judicial en armonía con el 100 del mismo Código. Se encontraba presente el señor Juez y su Secretario, quienes enterados del fin de la visita pusieron a las órdenes del empleado de la Tabla, todos los papeles que girasen en el Despacho, los que con la presencia del señor Fiscal que también asistió al acto, se detallan de la manera siguiente:

Negocios Civiles.

Un juicio de sucesión de William Sarant paralizado por falta de acción de los interesados; última diligencia el 5 de julio de 1931.

Un juicio de sucesión intestada de Eduardo Maza; paralizado por falta de acción de los interesados; última diligencia el 23 de mayo del presente año.

Un juicio ordinario, seguido por María Estrella Zamora, contra la sucesión de Eduardo Maza; última diligencia el 12 de enero del presente año.

De los autos de un Non condit: Tomás Díaz y J. M. Quiroz y O. de la Cruz y Juan Wilson Hilar, contra la herencia y sucesión de la herencia de Juan, por auto de este mismo mes.

Un juicio de sucesión de Neftali Bueñavista paralizado por falta de acción de los interesados; última diligencia el 25 de febrero de este año.

Un juicio civil, Juan Hilario Rodríguez vs. Miguel Rodríguez; en apelación del Juzgado Municipal de Chigiripa; practicándose las pruebas necesarias por las partes.

Un juicio civil, Lucio Vargas vs. Emilio Argumedeas, en apelación del Juzgado del Distrito de Chigiripa; ahora a prueba por el término de cinco días, por providencia del 24 de este mes para que las partes soliciten las que estimen conveniente.

Negocios Criminales.

Sumarios contra Leonidas Castillero, Silvino López y Telillo Díaz como inculpatos de los hechos ocurridos en Garachiné, se acaban de recibir las diligencias practicadas por el Corregidor de Garachiné y se espera la practica por el Juez Municipal de Panamá para resolver del mérito del sumario.

Sumarios contra [redacted] por sodomía, se acaban de bautizar del ofendido, solicitada al Juez Municipal de Pinará.

1. Sumario contra Ramón Pérez, Exequiel Dimes, Teodoro Castillo y otros por delito contra la libertad individual, del cual conoce el Juez del Circuito 2. expediente por impedimento legal del titular; última diligencia el 7 de octubre del presente año.

1. Sumarios contra Ramón Pérez, Exequiel Dimes y otros por resistencia a la autoridad; causas de que conoce el Juez del Circuito 2. expediente por impedimento legal del titular última diligencia el 23 de este mes y año.

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la S.ª de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—B. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franquicia)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

1. Sumario contra Ramón Pérez, Ezequiel Dimas, Senovio Abadín y otros por resistencia a la autoridad; conove de él el Juez del Circuito 2.º Suplente por impedimento legal del titular; última diligencia el 23 del presente mes.

1. Diligencias en averiguación de suplantación de firmas en un memorial dirigido a la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas contra Marceliano Mendoza—en estado sumario—último—se espera la comparecencia de Lisandro Lomos para indagarlo—última diligencia el 20 de octubre último.

1. Sumario contra Elena Vázquez, por delito contra la Salubridad Pública; se espera la devolución del Exhorto número 5 de fecha 28 del mes de septiembre, dirigido al Juez 4.º del Circuito de Panamá.

1. Sumario contra el Tesorero del Distrito de Chepigana—Arcadio Escobar V., por peculado—para decidir del mérito de las sumarias.

1. Juicio contra Prudencia Alvarado (a) Médico, enjuiciado por el delito de falsedad de escrito; abierto a prueba por el término de 5 días por providencia del 5 del presente mes.

1. Sumario contra Casimira Bermúdez y el Regidor de Pinar, por hurto se espera la práctica de una diligencia que le fueron ordenada al Corregidor de Jaqué, por oficio número 509 de 29 de Septiembre último.

1. Juicio contra el Alcalde de Chepigana Nazario R. por atentado contra los derechos individuales; abierto a pruebas en providencia de 26 del presente mes.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

El Gobernador de Bocas, pasa visita a los Juzgados 1.º y 2.º del Circuito

ACTA

En Bocas del Toro, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las tres de la tarde de dicho día, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se apersonó al local donde funciona el Juzgado Primero del Circuito con el fin de pasar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes. Presente en el despacho el señor Juez y demás empleados subalternos, se procedió al acto así:

Movimientos del mes de Noviembre de 1932:

Declaraciones en Juicios 2
Diligencias de Posesión 1
Providencias 43
Informes 54
Notificaciones 43
Edictos 23
Boletas 34
Notas 15
Autos 6
Sentencias 1
Traslados a particulares 17

1. Sumario contra el Alcalde de Pinogana Rogelio Ruiz, por delito contra los derechos individuales; de este negocio conove el Juez del Circuito 2.º suplente por impedimento legal del titular; para decidir del mérito del sumario.

1. Sumario contra Emiliano Mackenzie por rapto; se espera la comparecencia del sindicado para indagarlo.

El señor Juez manifestó que los negocios del Juzgado se encuentran paralizados por falta de papel principalmente, por lo cual se ha visto en la necesidad de dirigirse, por telegrama a los Jefes del Ramo respectivo a fin de que antes resuelvan los envíos necesarios del material anotada. En este estado y no habiendo más asuntos de que tratar se terminó la presente visita, siendo las 11.25 de la mañana, que para constancia se firma por todas las personas que en ella intervinieron.

El Gobernador,

VICENTE NIÑO O.

El Juez,

MANUEL MELENDEZ V.

El Fiscal,

PEDRO MARMOLEDO.

El Secretario del Juez,

M. Muñoz S.

El Secretario de la Gobernación,

Pedro M. Ocampo A.

BOCAS DEL TORO

ACTA

A los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos y en la ciudad de Bocas del Toro, siendo las tres y media de la tarde, el señor Gobernador de la Provincia en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito se trasladó al local donde funciona el Juzgado Segundo del Circuito con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes que hoy expira. Encontrándose presente en el Despacho el señor Juez, su Secretario y demás empleados, se procedió al acto así:

Autos de enjuiciamiento 1
Boletas de comparendo 12
Boletas de encarceración 2
Declaraciones 18
Edictos 5
Indagatorias 4
Notificaciones 34
Notas 11
Providencias 23
Posesiones 2
Ratificaciones 2
Sentencias de segunda instancia 2

Negocios devueltos de la Honorable Corte Suprema de Justicia . .

Contra Samuel Small y Carlos Gordon por falso testimonio . . 1
Contra Graciano Galística, por lesiones 1
Negocios enviados a la Honorable Corte Suprema de Justicia
Contra Otilio Ibarra A., por infracción del Cap. VII, Título VII, Libro 2.º del Código Penal 1

Negocios devueltos de este Juzgado Municipal de Bocas del Toro:

Contra Edward Martín, por lesiones 1
Contra John Blissett, por lesiones 1

RESUMEN:

Negocios pendientes del mes de Octubre 1932 83
Negocios entrados durante Noviembre 1932 4

Total 87

Negocios salidos durante Noviembre 1932 4

Quedan pendientes para el mes de Diciembre 1932 83

No habiendo más de qué tratar se dio por terminada la visita se firma esta acta por todos los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

GUILLERMO SELLES.

El Juez 2.º del Circuito,

JOSE ESTRADA G.

El Fiscal del Circuito,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario del Juzgado,

M. A. Bendiburg.

El Secretario ad-hoc.,

F. A. Oglivie.

PROVINCIA DE VERAGUAS

DISTRITO DE SANTA FE

Vota credito el Concejo de Santa Fé, para pagar al Juez Municipal

ACUERDO NUMERO 1 DE 1932
(DE 19 DE NOVIEMBRE)

por el cual se vota un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos.

El Concejo Municipal de Santa Fé,

CONSIDERANDO:

Art. 1.º Que en vista de que la Ley 11 de primero de octubre de 1932 suprime totalmente el sueldo que devengaban los Jueces Municipales y sus Secretarios.

Art. 2.º Que poner el buen régimen de la administración de Justicia es de imperiosa necesidad designarle sueldo a estos funcionarios;

Art. 3.º Que es al Municipio a quien corresponde asignarle un sueldo de acuerdo con sus entradas.

ACUERDO:

Art. único. Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Rentas y Gastos por la suma de B. 45.00, imputables así:

Para pagar el sueldo mensual del Juez B. 10.00

Para pagar el sueldo mensual del Secretario 5.00

Parágrafo. Se les reconocen sueldos a estos funcionarios desde el día en que dejaron de devengar sueldo pagos por la Nación.

Este Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dada en Santa Fé, a los 29 días del mes de Noviembre de 1932.

El Presidente,

B. VENTURA PEREZ.

El Secretario,

Pacífico Medina.

República de Panamá.—Alcaldía Municipal.—Santa Fé, 29 de Noviembre de 1932.

Aprobado.

Publíquese y cúmplase.

El Alcalde,

H. H. CARRIZO C.

El Secretario de la Alcaldía,

Ernesto Hernández A.

DISTRITO DE SANTA FE

Créase un nuevo Corregimiento en el Distrito de Santa Fé

ACUERDO NUMERO 2 DE 1932
(DE 25 DE NOVIEMBRE)

por el cual se restablece el Acuerdo N.º 2 de 31 de Enero de 1926. Que crea dos Corregimientos.

El Concejo Municipal de Santa Fé.

ACUERDO:

Art. 1.º Restablézcase el Acuerdo número 2 de 31 de Enero de 1926, en la parte segunda que crea el Corregimiento de Pescara.

Art. 2.º Deróganse todos los Acuerdos contrarios al citado Acuerdo N.º 2 de 1926.

Art. 3.º El presente Acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Santa Fé, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente,

B. VENTURA PEREZ.

El Secretario,

Pacífico Medina.

República de Panamá.—Alcaldía Municipal del Distrito.—Santa Fé, 29 de Noviembre de 1932.

Aprobado.

Publíquese y ejecútase.

El Alcalde,

H. H. CARRIZO C.

El Secretario de la Alcaldía,

Ernesto Hernández A.

IMPRESA NACIONAL

AVISOS Y EDICTOS

Dado en Panamá, a los diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos treintidós.

Art. 10. *Principles of the*
Office of the

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO.

AVISO OFICIAL

El impuesto sobre inmuebles de la Provincia de Coclé, correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, se empezará a pagar en la Agencia del Banco Nacional, con un descuento de diez por ciento (10%) desde el martes veinticinco (25) de los corrientes hasta el viernes veinticinco (25) de Noviembre próximo inclusivo, y sin descuento alguno hasta el sábado treinta y uno (31) de Diciembre venidero.

Pasados estos términos los contribuyentes pagarán los recargos que la ley señala.

Panamá, 20 de Octubre de 1932.

J. I. Quinóz y Q.
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

República de Panamá. — Departamento de Hacienda y Tesoro. — Administración General del Impuesto de Licores.

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 19 de Diciembre próximo se recibirán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en pliego cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento por el término de un año del kiosco de la Casa de Depósito contiguo al mercado público de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de B. 120.000 mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 120.000, como fianza de quiebra.

No será admitido al que no cubra la base.

Los ofrecidos serán oídos y los datos a la hora indicada y desde entonces hasta las 11 en punto se darán pases y pases sucesivos al contrato se adjudicará por el ministerio al mejor postor, hasta tanto el Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, o su representante, no haya acordado lo contrario.

Los interesados en participar en esta licitación deben dirigirse al Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, o su representante, para obtener el pliego de condiciones.

Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10 de la mañana en punto del día 19 de Diciembre próximo se recibirán en la oficina de la Administración General del Impuesto de Licores propuestas en pliego cerrado para la celebración del contrato de arrendamiento por el término de un año del kiosco de la Casa de Depósito contiguo al mercado público de esta ciudad.

La base para el arrendamiento es de B. 120.000 mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Para ser postor admisible se necesita acompañar a la propuesta un certificado por el cual conste que se ha depositado en el Banco Nacional la suma de B. 120.000, como fianza de quiebra.

No será admitido al que no cubra la base.

Los interesados en participar en esta licitación deben dirigirse al Sr. Secretario de Hacienda y Tesoro, o su representante, para obtener el pliego de condiciones.

Panamá, 11 de Noviembre de 1932.

Son condiciones generales de esta licitación las que establece el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Noviembre 25 de 1932.

E. A. JIMENEZ.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO

Un Concurso para Autores Hispano Americanos en el Teatro Español

En cumplimiento de una de las cláusulas del contrato de cesión del Teatro Español, propuestas por la empresa Xirgu-Borrás al Ayuntamiento de Madrid, se abre un concurso entre autores hispano-americanos de cuyas obras elegir un cartel propio para ser representado en la temporada de 1933.

Podrá enviar sus obras al Teatro Español de Madrid hasta el 15 de Enero próximo con la sola indicación de "Para el Concurso Hispano-Americano" cualquier escritor español de las repúblicas de América.

La juría competente, que la empresa Xirgu-Borrás determinará en su día, elegirá el drama, comedia o sainete, en prosa o en verso, de autor contemporáneo, que a su juicio merezca ser representado en el Teatro Español de Madrid, con la sola condición de que tiene el tiempo usual de una representación; para lo cual podrá, si las estima preferibles en mérito, designar dos o más obras, computables por su duración en un cartel, sean o no de un mismo autor, o de un mismo país.

Las obras podrán ser inéditas o no, con tal que no hayan sido representadas en España.

La Sociedad de Autores Dramáticos de España es la encargada de recaudar los derechos de representación correspondientes al autor.

La empresa Xirgu-Borrás se reserva durante un año la exclusiva representación de la obra u obras elegidas.

El Asesor literario y artístico,
C. RIVERO GARCIA.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, emplazo a:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonia Ramos de Chacón, en el cual se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Panamá, Noviembre nueve de mil novecientos treinta y dos."

"Vistos: ..."

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, con vista de los documentos que se han trado a los autos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Antonia Ramos de Chacón desde el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y una, fecha en que tuvo lugar la defunción, y que el señor Juan Chacón es heredero sin perjuicio de tercero, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como copartajante de los derechos hereditarios de Dora María, hija legítima y única de Antonia Chacón.

Comunique y esté a derecho en este juicio todos los que tengan algún interés en él.

Púese y publíquese el edicto de precepto del artículo 1691 del Código Civil.

En Panamá, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Manuel Guardia G. — Antonio J. Jaén.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que el señor Guillermo Fernández ha solicitado a este Despacho la adjudicación en plena propiedad de un lote de terreno ubicado en el Distrito de Natá, por medio del siguiente memorial:

"Señor Gobernador de la Provincia. — Ramo de Tierras. — E. S. D."

Yo que suscribo, Guillermo Fernández, mayor, casado, agricultor, natural y vecino del Distrito de Natá, pido a usted, en plena propiedad, el lote de terreno ocupado con una finca de mi propiedad, que denomino "La Isla", cercada y cultivada desde antes del año de 1901, de cuatro hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, de extensión superficial, ubicada en el Cofre, Distrito de Natá, con ostes linderos Norte, al Río Grande y predio de los herederos de Inés Fernández de Fernández; Sur, predio de los herederos de Felipe Fernández y de la señora Inés Fernández de Fernández; Oeste, el Río Grande; y Oeste, herederos de la señora Inés Fernández de Fernández. Acompaño el plano del respectivo terreno y los recibos del Agrato Fiscal de Natá, en los cuales consta que he venido pagando el impuesto de inmuebles desde el año de 1911. Asimismo acompaño el comprobante de haber hecho el depósito que exige la ley. Para que continúe representándome en esta petición doy poder especial al señor Hilario Conte Bermúdez, mayor, casado, abogado, natural de Natá, con oficina en la calle de Bolívar de Penonomé, frente a la casa comercial de Miguel W. Conte e hijos. Este poder faculto a mi apoderado para hacer en juicio cuanto yo hubiere defendiendo mis intereses. Penonomé, Noviembre 21 de 1931. A vueltas de Guillermo Fernández que no sabe firmar, lo hace por mí, Hilario Conte Bermúdez. Y para los efectos del artículo 189 del Código Fiscal, firmo este edicto en lugar propio de este Despacho, un ejemplar de él se envía a la Alcaldía de Natá, para que sea fijado en esa oficina, para el término legal y una copia se guarda en el expediente para que la persona interesada para que la presente finca por tres veces consecutivas, en el término de la ley, para que se declare la finca de mi propiedad y para que se declare la finca de mi propiedad y para que se declare la finca de mi propiedad."

Que en el juicio de sucesión intestada de Antonia Ramos de Chacón se ha dictado el auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Panamá, Noviembre nueve de mil novecientos treinta y dos."

"Vistos: ..."

Por tanto, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, con vista de los documentos que se han trado a los autos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara abierta la sucesión intestada de Antonia Ramos de Chacón desde el día tres de septiembre de mil novecientos treinta y una, fecha en que tuvo lugar la defunción, y que el señor Juan Chacón es heredero sin perjuicio de tercero, en su carácter de cónyuge sobreviviente y como copartajante de los derechos hereditarios de Dora María, hija legítima y única de Antonia Chacón.

Comunique y esté a derecho en este juicio todos los que tengan algún interés en él.

Púese y publíquese el edicto de precepto del artículo 1691 del Código Civil.

En Panamá, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Manuel Guardia G. — Antonio J. Jaén.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

ORDENA:

Que comparezcan a estar en el derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y que se dé conocimiento al público notificando este auto por medio de un edicto fijado en el lugar respectivo de este Tribunal durante treinta días, y publicado por tres veces consecutivas por medio de la prensa diaria, siendo obligatoria la publicación en la GACETA OFICIAL, si quiera una vez.

Cópiese y notifíquese.

MANUEL GUARDIA G. — Antonio J. Jaén, Secretario.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría, por el término de treinta días.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Juez, MANUEL GUARDIA G.

El Secretario, Antonio J. Jaén.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

3 vs.—3

T. de J. Quinóz y Q.

Sorteo **LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA** N° 718

PLAN DEL SORTEO EXTRAORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 1932

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------------|
| 1 PREMIO MAYOR de..... | B. 24,000.00..... | B. 24,000.00 |
| 1 SEGUNDO PREMIO de..... | 7,200.00..... | 7,200.00 |
| 1 TERCER PREMIO de..... | 3,600.00..... | 3,600.00 |
| 18 APROXIMACIONES de..... | 240.00 cada una..... | 4,320.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 1,200.00 cada uno..... | 10,800.00 |
| 90 PREMIOS de..... | 72.00 cada uno..... | 6,480.00 |
| 900 PREMIOS de..... | 24.00 cada uno..... | 21,600.00 |

SEGUNDO PREMIO

| | | |
|---------------------------|------------------------|----------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 60.00 cada una..... | 1,080.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 120.00 cada uno..... | 1,080.00 |

TERCER PREMIO

| | | |
|---------------------------|------------------------|--------|
| 18 APROXIMACIONES de..... | B. 48.00 cada una..... | 864.00 |
| 9 PREMIOS de..... | 72.00 cada uno..... | 648.00 |

1,074

Total..... B. 81,672.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 12.00

PRECIO DE UN DUODECIMO DE BILLETE B. 1.00

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí,

HACE SABER:

Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos (161 y 163) del Código Fiscal que el lote de terreno baldío Nacional denominado "M. Casimiras", ubicado en R. G. Culebra en jurisdicción de este Distrito del cual aparecía como ocupante el señor Manuel J. Aizpúrra, ha sido excluido del Catastro de la Renta Agraria según oficio número R. 625 de fecha 30 de Julio del presente año dirigido a esta Alcaldía por el señor Director General del Catastro. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que el señor Director de la GACETA OFICIAL lo publique por el término de treinta días.

El Alcalde,

JOSE V. ARONA S.

El Secretario,

J. M. Rodríguez

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito Municipal de La Pintada.

HACE SABER:

Que en poder de la señora Ana María Alfaro, esposa de don J. Alfaro, vecino de La Pintada, se halla depositado un caballo de color castaño, de un año de edad, con marcas de hierro en la cabeza, y que se encuentra en el lugar de La Pintada, en el finca de don J. Alfaro, y que se encuentra en el lugar de La Pintada, en el finca de don J. Alfaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 y 163 del Código Fiscal, se excluye al referido caballo del Catastro de la Renta Agraria.

Alcaldía por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho al referido animal la haga valer, en la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito en almoneda pública.

La Pintada, Junio 21 de 1932.

El Alcalde,

MANUEL C. AROSEMENA.

El Secretario,

Umberto Carles

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

HACE SABER:

Que en poder del denunciante señor Gregorio Batista, se encuentra depositado un caballo colorado claro, con luceros en la frente, de buen tamaño, mide seis cuartas y cinco dedos de alto para trasera, lado de costar cabala y la otra también trasera medio casco blanco, tiene buen pastoreo, más o menos tiene seis años de edad, entero, y casco para delantera dañado, y que cuando con el siguiente ferrete:

"A"

el que según el denunciante tiene veinte días de estar pastando en su potrero en esta jurisdicción sin haberlo comido.

Ha conferido con la Junta Provincial de Montijo, de C. A. y ha acordado que los interesados en que el término de 30 días hábiles, hasta valer sus derechos, pasados los cuales, si no se presente nadie, el animal será rematado por el Tesorero Municipal del Distrito en pública subasta.

Montijo, 27 de Mayo de 1932.

El Alcalde,

Sergio Fierro.

El Secretario,

Melba Fastreza.

30 vs.—23

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA
Y MIEMBRO DE LA
AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A LAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DELEGACIONES
POR TELEGRAMA
"BANCO NACIONAL"
POR CORREO AFANAL

PLAZAS EN USO:
A. B. C. Y D. E. F. G. H. I. J. K. L. M. N. O. P. Q. R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

EDUARDO DE ALBA
GERENTE